



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 0199 Fecha: 23 OCT. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 028 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 550-2019-CAFED/GG, de fecha de recepción 14 de octubre de 2019 emitido por el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 057, de fecha 01 de octubre de 2019, el Informe Nº 2612-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de octubre de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9º del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo Nº 1436, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1º de la Resolución Directoral Nº001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 550-2019-CAFED/GG, el Gerente General de la Unidad Ejecutora solicita a la Gerencia General Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento, la incorporación de recursos para gastos de bienes y servicios según el Acuerdo de Consejo Regional N° 057 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 201-2019-CAFED-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 303 CAFED concluye: "Se solicita la incorporación de recursos para gastos de bienes y servicios de acuerdo al Acuerdo de Consejo Regional N° 057 de fecha 01 de octubre de 2019, donde se aprueba el Dictamen N° 01-2019-GRC/CR-CAR de fecha 12 de septiembre de 2019 de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao...", asimismo, recomienda derivar a la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 953-2019-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación señaló que la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, habilitaría el requerimiento solicitado por el CAFED, a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, previo a la aprobación por parte del Consejo Regional del Callao a través de un Acuerdo de Consejo Regional, acorde a lo estipulado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057, de fecha 01 de Octubre de 2019, se aprobó el Dictamen N° 017-2019-GRC/CR-CAR de fecha 12 de septiembre de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, aprobar la transferencia de recursos presupuestales del Gobierno Regional del Callao, para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios para el presente ejercicio fiscal 2019, por el monto ascendente a S/ 560,805.00 (Quinientos sesenta mil ochocientos cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados indicado en el Informe N° 953-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED – Callao), Unidad Ejecutora 303 CAFED; de conformidad con los informes técnicos y legales que sustentan el presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe N° 2612-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que resulta procedente realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, por el monto de S/ 560 805,00, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. 0014 Fecha: 23 OCT. 2019

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 303 CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

Monto

Unidad Ejecutora : 001	Región Callao	
Programa Presupuestal : 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	
Producto : 3999999	Sin Producto	
Actividad : 5000715	Difusión Cultural	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		560 805,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 560 805,00

A LA:

Monto

Unidad Ejecutora : 303	CAFED	
Programa Presupuestal : 9001	Acciones Centrales	
Producto : 3999999	Sin Producto	
Actividad : 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		560 805,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 560 805,00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

23 OCT. 2019

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

.....
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rep. Fecha:

23 OCT. 2019